



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.
CONTRALORÍA.
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA.

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

OFICIO CSCJN/DGA/DAIB/925/2024.
Asunto: Aclaración al seguimiento de acciones promovidas
auditoría DAIB/2024/06.
Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2024.

Lic. Rodrigo Villa González

Encargado del Despacho de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica
P r e s e n t e

Hago referencia al seguimiento de las acciones promovidas en la auditoría número DAIB/2024/06 denominada “Ejercicio de Recursos Públicos y Operación de los Programas Sustantivos a Cargo de la Casa de la Cultura Jurídica en Colima, Colima”, cuyo estado de atención se notificó mediante oficio CSCJN/DGA/DAIB/911/2024 el 6 de diciembre del año en curso.

Al respecto, se realiza la aclaración a la comunicación previamente efectuada, debido a lo siguiente:

| Dice: | Debe decir: |
|---|---|
| Se atiende la acción: 1. 24-06-R15-O02-30-1 | Se atiende la acción: 1. 24-06-R15-O01-30-1 |

El detalle de las medidas implementadas y comunicadas por las cuáles se consideró atendida la acción enlistada, se incluyó en la cédula de seguimiento que se acompañó al oficio CSCJN/DGA/DAIB/911/2024, misma que se integra al presente para su pronta referencia.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Lic. Julio César Guerrero Martín
Director General de Auditoría

El presente documento se firma digitalmente de conformidad a lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso para actuaciones administrativas de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

C.c.e.p. **Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez.**- Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento.
Lic. Natalia Reyes Heroles Scharrer.- Secretaria General de la Presidencia.- Para su conocimiento.

| Actividad | Persona servidora pública | Puesto | Rúbrica |
|-----------|------------------------------------|----------------------|---------|
| Autorizó | Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña | Director de Área | |
| Revisó | L.C. Jorge Ruíz Ramírez | Subdirector de Área | |
| Elaboró | L.C. Norma Olimpia García Quintero | Jefa de Departamento | |

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

OFICIO CSCJN/DGA/DAIB/911/2024
Asunto: Seguimiento de acciones promovidas, auditoría.
DAIB/2024/06.

Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2024.

Lic. Rodrigo Villa González

Encargado del Despacho de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica.

P r e s e n t e

Me refiero a lo previsto en los artículos 94 párrafos primero y quinto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 105, 107, fracciones IV, V, VII y IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 3 fracción XXI, 9 fracción II, 10 párrafo cuarto, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2 fracciones XIII, LVI y LVII, 4 fracción II, 5 fracción I, inciso b) y 6 párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 y 6 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 2 fracciones I y IV, 3 fracción II, letra F, numeral 2, 7 fracción XXI, 8 fracciones XV y XXI y 39 fracciones III, VII, VIII, X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; apartado III “Seguimiento de Recomendaciones” de la Guía General de Auditoría autorizada por el Comité de Gobierno y Administración, en su tercera sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2012, aplicable de conformidad con el Tercero de los Transitorios de los Lineamientos y Criterios Técnicos para la Realización de Auditorías en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicados en medio de difusión oficial el 11 de noviembre del año en curso.

Al respecto, me permito comunicarle que del análisis a la información y documentación proporcionada mediante los oficios DGCCJ-1039-2024, DGCCJ-1180-2024 y DGCCJ-1816-2024, recibido en esta Dirección General el 25 de noviembre de 2024, con relación al seguimiento a las acciones promovidas en la auditoría número

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

DAIB/2024/06 denominada **“Ejercicio de Recursos Públicos y Operación de los Programas Sustantivos a Cargo de la Casa de la Cultura Jurídica en Colima, Colima”**, se obtuvieron los resultados siguientes:

Se atiende la acción:

1. 24-06-R15-O02-30-1

El detalle de las medidas implementadas y comunicadas por esa por las cuáles se consideró atendida la acción enlistada, se incluye en la cédula de seguimiento que se adjunta al presente oficio.

La Dirección General de Auditoría se reserva el derecho de ejercer sus atribuciones establecidas en el artículo 39, fracción XII, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; toda vez que la atención de las acciones promovidas no exime de las posibles responsabilidades administrativas que pudieran derivarse de la actuación de los servidores públicos que intervinieron en los procesos revisados con relación al cumplimiento de sus atribuciones conferidas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Lic. Julio César Guerrero Martín
Director General de Auditoría

El presente documento se firma digitalmente de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso para actuaciones administrativas de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

C.c.e.p. **Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez.** Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Para su conocimiento.
Lic. Natalia Reyes Heróles Scharrer. - Secretaria General de la Presidencia.- Para su conocimiento.

| Actividad | Persona servidora pública | Puesto | Rúbrica |
|-----------|------------------------------------|----------------------|---------|
| Autorizó | Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña | Director de área | |
| Revisó | L.C. Jorge Ruiz Ramírez | Subdirector de área | |
| Elaboró | L.C. Norma Olimpia García Quintero | Jefa de Departamento | |



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL B
CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 1
N° de Auditoría: DAIB/2024/06
Tipo de Auditoría: INTEGRAL
Área auditada: Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica.
Título de la auditoría: Ejercicio de Recursos Públicos y Operación de los Programas Sustantivos a cargo de la Casa de la Cultura Jurídica en Colima, Colima.
Ubicación: Edificio Alterno, 16 de septiembre 38, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06000
Importe del contrato: \$0.0
Monto observado: \$0.0
Monto atendido: \$0.0
Monto por atender: \$0.0
Fecha de esta cédula: 6 de diciembre de 2024

| Resultado | Acción | Atención del Área Auditada | Resultado del Análisis |
|--|--------|----------------------------|------------------------|
| ACCIONES EMITIDAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA. | | | |
| MEDIANTE OFICIO CSCJN/DGA/DAIB/565/2024 DEL 2 DE JULIO DE 2024. | | | |

| Resultado | Acción 24-06-R15-O01-30-1 | | Atendida |
|---|---|---|---|
| <p>Se cuenta con un sistema de captación de aguas pluviales, el cual no se aprovecha y, por lo tanto, se considera que, por la falta de uso, podría sufrir afectaciones severas y, con ello, poner en riesgo los recursos presupuestales que se invirtieron para su adquisición, lo que incumplió lo establecido en el artículo 220 del AGA XIV/2019, y con los objetivos de la Titular y de la Enlace Administrativa de la CCJ, establecidos en el Manual de Organización Específico Casas de la Cultura Jurídica.</p> | <p>Que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica establezca los mecanismos de seguimiento necesarios ante la Dirección General de Infraestructura Física, para conocer la determinación de esa área sobre el destino y uso que tendrá el sistema de captación de aguas pluviales ubicado en la Casa de la Cultura Jurídica en Colima, Colima (CCJ), con la finalidad de asegurar que los recursos invertidos en la adquisición de ese bien contribuyan al beneficio institucional y, con ello, evitar que el mencionado sistema se deteriore por la ausencia de operación.</p> | <p>Con oficio DGCCJ-947-2024 del 2 de agosto de 2024, la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica (DGCCJ) remitió el oficio DGCCJ-898-2024 del 11 de julio del año en curso, por medio del cual, solicitó a la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) el resultado del análisis técnico efectuado, respecto a la instalación de un sistema de captación de aguas pluviales en diversas Casas de la Cultura Jurídica (CCJ); o, en su caso, la fecha en la que dicha información podría estar disponible. Lo anterior, con el fin de que, a partir de los resultados de dicho análisis técnico, se pudieran emprender acciones coordinadas para asegurar el aprovechamiento del sistema de captación de aguas pluviales de la CCJ y de esta manera evitar afectaciones al mismo por falta de uso.</p> <p>La DGCCJ, mediante los oficios DGCCJ-1039-2024 y DGCCJ-1180-2024 del 15 de agosto y 2 de septiembre del presente año, respectivamente, solicitó nuevamente a la DGIF el análisis técnico del sistema de captación de aguas pluviales mencionado.</p> <p>En respuesta, la DGIF remitió el oficio DGIF/SGT-042-2024 del 10 de septiembre de ese año, con el que comunicó que existían tres sistemas de capacitación de aguas pluviales que presentaban incidencias, y que la primera que se atendería sería la ubicada en la CCJ en Colima, por lo que se realizaría una visita a esa sede en la primera quincena de septiembre para la elaboración de un diagnóstico; sin embargo, de acuerdo con lo informado por la DGCCJ no se recibió dicho diagnóstico.</p> <p>Con el oficio CSCJN/DGA/DAIB/780/2024 del 14 de octubre 2024, la Dirección General de Auditoría (DGA) solicitó a la DGIF que informará de las acciones instrumentadas para el uso y aprovechamiento del sistema, el cual incluyera: el resultado del análisis técnico exhaustivo donde se identificará las consideraciones para determinar la reubicación del Sistema y la Sede institucional a la que se reubicaría o, en su caso, el plan de</p> | <p>Derivado del análisis a la información y documenta proporcionada, con fundamento en el artículo 39, fracciones X y XI, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se considera como Atendida.</p> |

UI1 JhdwwhDa7/viC0Bf31+KjVG51uTD6rPdc9akUQQ=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL B
CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 2
N° de Auditoría: DAIB/2024/06
Tipo de Auditoría: INTEGRAL
Área auditada: Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica.
Título de la auditoría: Ejercicio de Recursos Públicos y Operación de los Programas Sustantivos a cargo de la Casa de la Cultura Jurídica en Colima, Colima.
Ubicación: Edificio Alterno,16 de septiembre 38, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06000
Importe del contrato: \$0.0
Monto observado: \$0.0
Monto atendido: \$0.0
Monto por atender: \$0.0
Fecha de esta cédula: 6 de diciembre de 2024

| Resultado | Acción | Atención del Área Auditada | Resultado del Análisis |
|--|--------|----------------------------|------------------------|
| ACCIONES EMITIDAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA. | | | |
| MEDIANTE OFICIO CSCJN/DGA/DAIB/565/2024 DEL 2 DE JULIO DE 2024. | | | |

| | | | |
|--|--|---|--|
| | | <p>aprovechamiento de ese bien; Programa de trabajo que incluya las fechas en que se ejecutarán las actividades relacionadas con la reubicación del Sistema o, en su caso las relativas a su aprovechamiento.</p> <p>En respuesta, la DGIF, mediante oficio DGIF-628-2024 del 17 de octubre del 2024, anexó el documento Análisis técnico relativo al sistema de captación y utilización de aguas pluviales para la CCJ, en el cual se concluyó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La cisterna actualmente presenta fallas en su operación, y de optar por su reparación, solo tendría un aprovechamiento del 54%, y representaría un ahorro económico de 2 mil pesos anuales aprox. • Los recursos erogados ascienden a un total de \$1,160,580.48 pesos y, en caso de optar por la reparación, se deberá adicionar el importe señalado en la cotización del 27 de septiembre del 2021, por \$840,060.99 pesos, por lo que se tendría una erogación aproximada de \$2'000,641.47 pesos. • El importe de la erogación de \$2'000,641.47 pesos entre el importe del ahorro anual, da como resultado un periodo prolongado para amortizar el gasto, lo cual no hace redituable una inversión de este tipo y por lo tanto se considera no viable su reparación, tomando en cuenta que el servicio de agua potable está resuelto con las instalaciones hidráulicas del propio Inmueble. <p>Mediante el oficio DGCCJ-1816-2024 del 22 de noviembre de 2024, la DGCCJ informó que el 19 de noviembre de 2024 tuvo una reunión de trabajo con personal de la DGIF para abordar el tema del sistema de captación y utilización de aguas pluviales de la CCJ. En dicha reunión, el personal de la DGIF destacó que el retiro, traslado e instalación del sistema en un inmueble diverso no resultaba viable en atención al costo-beneficio que ello implicaría.</p> <p>El 21 de noviembre de 2024, la DGCCJ comunicó que la DGIF, con el oficio DGIF/SGT-53-2024, informó lo siguiente:</p> | |
|--|--|---|--|

UI1 JhdwwhDa/I/VIC0Bf3I+KjVG51uTD6rPdc9akUQQ=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL B

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 3
N° de Auditoría: DAIB/2024/06
Tipo de Auditoría: INTEGRAL
Área auditada: Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica.
Título de la auditoría: Ejercicio de Recursos Públicos y Operación de los Programas Sustantivos a cargo de la Casa de la Cultura Jurídica en Colima, Colima.
Ubicación: Edificio Alterno, 16 de septiembre 38, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06000
Importe del contrato: \$0.0
Monto observado: \$0.0
Monto atendido: \$0.0
Monto por atender: \$0.0
Fecha de esta cédula: 6 de diciembre de 2024

| Resultado | Acción | Atención del Área Auditada | Resultado del Análisis |
|--|--------|----------------------------|------------------------|
| ACCIONES EMITIDAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA. | | | |
| MEDIANTE OFICIO CSCJN/DGA/DAIB/565/2024 DEL 2 DE JULIO DE 2024. | | | |

| | | | |
|--|--|---|--|
| | | <p>Tomando como base el Análisis Técnico, realizado el 15 de octubre de 2024, se considera técnicamente inviable realizar gastos adicionales de inversión, a los erogados anteriormente, por lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> El costo de reparación es muy elevado. Los beneficios son mínimos, tomando en cuenta la reparación y el ahorro que podría generar. No se considera viable económicamente que el sistema pueda ser reaprovechado en otro inmueble, toda vez que el retiro, traslado, suministro e instalación, generarían un gasto excesivo y existen elementos que no pueden ser reutilizables, como es el caso de la cisterna. Además, tampoco se visualiza una necesidad donde el sistema mencionado pueda ser aprovechado. <p>Derivado de las razones antes descritas, la DGIF consideró que el sistema debe permanecer en el inmueble; que se reubicará la bajada de agua del sistema de captación y se redirigirá al desagüe del inmueble, por lo que quedará en desuso uno de los componentes (Cisterna).</p> <p>Para finalizar, la DGIF destacó que el análisis técnico previamente elaborado; así como, las acciones generadas permitirán no realizar una inversión de alto impacto a las estrictamente necesarias.</p> <p>Derivado del análisis a la información y documentación proporcionada, se considera a la acción emitida como atendida, ya que, derivado del análisis a las comunicaciones remitidas por la DGCCJ, respecto del acercamiento con la DGIF para dar seguimiento al destino y uso que tendrá el sistema de captación de aguas pluviales instalado en la CCJ, se conocieron las medidas y acciones que ejecutará esa dirección general a dicho sistema.</p> | |
|--|--|---|--|

UI1 JhdwwhDa7/VIc0Bf3I+KjVG51uTD6rPdc9akUQQ=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL B
CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 4
N° de Auditoría: DAIB/2024/06
Tipo de Auditoría: INTEGRAL
Área auditada: Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica.
Título de la auditoría: Ejercicio de Recursos Públicos y Operación de los Programas Sustantivos a cargo de la Casa de la Cultura Jurídica en Colima, Colima.
Ubicación: Edificio Alterno, 16 de septiembre 38, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06000
Importe del contrato: \$0.0
Monto observado: \$0.0
Monto atendido: \$0.0
Monto por atender: \$0.0
Fecha de esta cédula: 6 de diciembre de 2024

| Resultado | Acción | Atención del Área Auditada | Resultado del Análisis |
|--|--------|----------------------------|------------------------|
| ACCIONES EMITIDAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA. MEDIANTE OFICIO CSCJN/DGA/DAIB/565/2024 DEL 2 DE JULIO DE 2024. | | | |

Por la Dirección General de Auditoría:

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

| Elaboró | Revisó | Autorizó | Aprobó |
|---|--|--|---|
| <p>_____ L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento</p> <p>Lic. Aldo Velázquez Arias Profesional Operativo</p> | <p>_____ L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área</p> | <p>_____ Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área</p> | <p>_____ Lic. Julio César Guerrero Martín Director General de Auditoría</p> |

UI1 JhdwwhDa/I/VIC0Bf3I+KjVG51u1D6H+Pc9akUQQ=

*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”*

Oficio DGCCJ-1816-2024

Asunto: Atención a acción derivada de la
Auditoría DAIB/2024/06

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2024.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8o y 18 del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, me refiero a la auditoría DAIB/2024/06, denominada “Ejercicio de Recursos Públicos y Operación de los Programas Sustantivos a cargo de la Casa de la Cultura Jurídica en Colima, Colima”, en la cual se determinó emitir la acción que enseguida se indica, misma que, a la fecha, aún se encuentra pendiente de tenerse como atendida:

24-06-R15-001-30-1

Que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica establezca los mecanismos de seguimiento necesarios ante la Dirección General de Infraestructura Física, para conocer la determinación de esa área sobre el destino y uso que tendrá el sistema de captación de aguas pluviales ubicado en la Casa de la Cultura Jurídica en Colima, Colima, con la finalidad de asegurar que los recursos invertidos en la adquisición de ese bien contribuya al beneficio institucional y, con ello, evitar que el mencionado sistema se deteriore por la ausencia de operación.

Como se advierte, la acción en comento requiere que esta Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica (DGCCJ) establezca mecanismos de seguimiento ante la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) para los fines señalados en el texto de la acción.

Por lo anterior, esta DGCCJ solicitó a la DGIF los resultados de un análisis sobre la instalación de sistemas de captación de aguas pluviales en diversas Casas de la Cultura Jurídica (CCJ), a fin de que, a partir de dicho análisis técnico, se pudieran emprender acciones coordinadas para asegurar el aprovechamiento del sistema de captación de aguas pluviales de la CCJ en Colima y de esta manera evitar afectaciones al mismo por falta de uso (**Anexo 1**).

En respuesta a esa solicitud, la DGIF, mediante oficio DGIF/SGT-042-2024 recibido el 10 de septiembre de 2024, comunicó que se tenían tres sistemas de capacitación de aguas pluviales que presentaban incidencias y que el primero que se atendería sería el ubicado en la CCJ en Colima, por lo que se realizaría una visita a esa sede en la primera quincena de septiembre, así como se elaboraría un diagnóstico técnico (**Anexo 2**).

Más adelante, esta DGCCJ tuvo conocimiento del análisis técnico de fecha 15 de octubre de 2024, realizado por personal de la DGIF, relativo al sistema de captación y utilización de aguas pluviales para la CCJ en Colima, Colima (**Anexo 3**), en el que se concluyó lo siguiente:



IV. CONCLUSIÓN

Como se observa en el presente análisis, la cisterna actualmente presenta fallas en su operación, y de optar por su reparación, la cisterna solo tendría un aprovechamiento del 54%, y representaría un ahorro económico de 2 mil pesos anuales aprox.

*Los recursos erogados ascienden a un total de \$1,160,580.48, y en caso de optar por la reparación se deberá adicionar el importe señalado en la cotización del 27 de septiembre del 2021, por \$840,060.99, se tendría una erogación total de **\$2'000,641.47***

El importe de la erogación \$2'000,641.47 entre el importe del ahorro anual, da como resultado un periodo prolongado para amortizar el gasto, lo cual no hace redituable una inversión de este tipo y por lo tanto se considera no viable su reparación, tomando en cuenta que el servicio de agua potable está resuelto con las instalaciones hidráulicas del propio Inmueble.

El 19 de noviembre de 2024, se tuvo una reunión de trabajo con personal de la DGIF para abordar el tema del sistema de captación y utilización de aguas pluviales para la CCJ en Colima, Colima. En la reunión, el personal de dicha área destacó que el retiro, traslado e instalación del sistema en un inmueble diverso no resultaba viable en atención al costo-beneficio que ello implicaría.

En ese entendido, la DGIF, mediante oficio DGIF/SGT-53-2024, del 21 de noviembre del año en curso (**Anexo 4**), comunicó lo siguiente:

R. Tomando como base el Análisis Técnico, realizado el 15 de octubre de 2024, se considera técnicamente inviable realizar gastos adicionales de inversión, a los erogados anteriormente, por lo siguiente:

- El costo de reparación es muy elevado.*
- Los beneficios son mínimos, tomando en cuenta la reparación y el ahorro que podría generar.*
- No se considera viable económicamente que el sistema pueda ser reaprovechado en otro inmueble, toda vez que, el retiro, traslado, suministro e instalación, generarían un gasto excesivo y existen elementos que no pueden ser reutilizables, como es el caso de la cisterna.*
- Además, tampoco se visualiza una necesidad donde el sistema mencionado pueda ser aprovechado.*

Por lo anterior, se considera que el sistema debe permanecer en el inmueble, sin embargo, se reubicará la bajada de agua de captación de aguas pluviales y se redirigirá al desagüe del inmueble y quedará en desuso uno de los componentes (Cisterna).

Para finalizar, se destaca que el análisis técnico previamente elaborado, así como, las acciones generadas por esta Subdirección General Técnica permitirán no realizar una inversión de alto impacto a las estrictamente necesarias.

Se comunica lo anterior para los efectos a que haya lugar.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Rodrigo Villa González
Encargado del Despacho de la Dirección General de
Casas de la Cultura Jurídica